

Carga pública y Beneficios Públicos para Familias Inmigrantes

Siga Recibiendo la Ayuda que Necesita

Última actualización: Septiembre 2019

Los nuevos cambios en la "carga pública" podrían hacer más difícil que algunos inmigrantes obtengan una visa o "green card", pero las familias inmigrantes pueden continuar recibiendo de manera segura los beneficios públicos para los que son elegibles.



¿Qué son la carga pública y los beneficios públicos?

La **carga pública** es uno de los muchos requisitos para solicitar una tarjeta verde (residencia legal permanente) o visa, y considera si es probable que un inmigrante use ciertos beneficios.

Los **BENEFICIOS PÚBLICOS** son programas del gobierno para ciudadanos de los EE. UU. y algunos inmigrantes para ayudar con gastos de vivienda, alimentos, atención médica, y otros costos de vida.

La carga pública no se aplica a usted si: No es elegible para una tarjeta verde o no planea solicitarla, Ya tiene una tarjeta verde o la está renovando o está aplicando para la ciudadanía. Tiene o está solicitando estatus de refugiado, asilo, una visa T, una visa U, SIJS o VAWA



¿Qué pasa si mi familia está recibiendo beneficios públicos?

Los beneficios que reciben sus hijos no afectarán su capacidad de solicitar una tarjeta verde

- Los beneficios que obtienen sus hijos u otros miembros de la familia son diferentes a los beneficios que obtiene usted. El gobierno únicamente puede considerar los beneficios recibidos directamente por usted.

Es muy poco probable que los beneficios recibidos por usted afecten su capacidad para solicitar una tarjeta verde.

- Puede continuar recibiendo Medicaid de Emergencia (ESO) o MOMS para mujeres embarazadas sin que esto afecte su solicitud de la tarjeta verde.
- Muy pocos inmigrantes que sean elegibles para otros beneficios públicos se verán afectados por estos cambios en la carga pública.



¿Qué pasa si la “carga pública” aplica a mí?

Bajo la carga pública, el gobierno considera si un solicitante de tarjeta verde o visa usó asistencia en efectivo (como FIP o SSI) y atención institucionalizada a largo plazo. Los nuevos cambios también considerarán el uso de Medicaid (*excepto para emergencias*), FAP / Cupones de alimentos y vales de vivienda de la Sección 8, asistencia de alquiler y vivienda pública de los solicitantes de visa o tarjeta verde. Recuerde, la mayoría de los solicitantes de tarjeta verde o visa no se ven afectados por las nuevas consideraciones de beneficios porque la mayoría no son elegibles para estos beneficios.

Hable con un abogado de inmigración si: está solicitando una tarjeta verde ~ está solicitando una visa en el Consulado de EE.UU. En el extranjero ~ tiene una tarjeta verde y planea viajar fuera de EE. UU.



Conozca sus derechos cuando aplique para beneficios públicos.

Aplicando en general

- Tiene derecho a un intérprete gratuito.
- La privacidad de su información personal está protegida por ley.
- Es en contra de la ley que un funcionario del gobierno lo intimide o acose porque usted no nació en EE.UU.

Aplicando para su familia

- DHHS requiere verificar ingresos para *todos* en su hogar, incluso si están indocumentados y no están aplicando para beneficios.
- Puede aplicar para beneficios para sus hijos elegibles, incluso si usted no es elegible debido a su estatus de inmigración. Si no tiene SSN, deje el espacio en blanco en la solicitud.



¿Dónde puedo saber mas?

¿Tiene preguntas? Llame a la línea de admisión gratuita y confidencial de MIRC : (734) 239-6863.



ACCESS

assisting. improving. empowering.